



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**

Asunción, 09 de junio de 2022.-

Señor

**Senador Nacional Oscar Salomón Fernández, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente.**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y al Pleno de la Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA”**.

Lo solicitado guarda relación con **“LA NECESIDAD DE TRANSPARENTAR LOS RECURSOS DESTINADOS Y SU UTILIZACIÓN EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA, PROVENIENTES DE TRASNFERENCIAS DE ROYALTIES, FONACIDE Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 DE LOS RECURSOS DEL TESOROS”**.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a lo solicitado aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

P/A
[Signature]
**Lucas Orlando Aquino Jara
Senador Nacional**

[Signature]
**Blás Lanzoni
Senador de la Nación**



[Signature]
**Abj. Erica Noemi Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores**



[Signature]
**Mario Villalba
H. Cámara de Senadores**

RESOLUCIÓN N°**"QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA"**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar informe y remisión de documentos, al Ministerio de Hacienda, sobre los siguientes puntos:

1. Valor adeudado y transferido por el Ministerio de Hacienda a las diferentes Gobernaciones de la República del Paraguay en concepto de Royalties, Fonacide y Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, u otro recurso destinado a los mismos desde el estado paraguayo, correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022.
2. Valor adeudado y transferido por el Ministerio de Hacienda a los diferentes Municipios de los Distritos de la República del Paraguay en concepto de Royalties y Fonacide, u otro recurso destinado a los mismos desde el estado paraguayo, correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022.
3. Listado de acreedores y monto adeudado a proveedores de bienes y servicios correspondiente a las Gobernaciones y Municipios de la República del Paraguay, correspondiente los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Artículo. 2°: Toda la información requerida deberá ser remitida en formato magnético.

Artículo. 3°: Establecer un plazo de quince días para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y el artículo 4° de la Ley N° 5.453/2015 "Sobre Pedido de Informes".

Artículo 4°: Comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.



Blas Lanzoni
Senador de la Nación

P/A
Lucas Orlando Aquino Jara
Senador Nacional
H. Cámara de Senadores